

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas (Num. 012, C.1.), elaborada por el secretario del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$3'300.000,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas al presente auto.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2020-00684

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 04/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2020-00684 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ PIEDRAHITA En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 011)	\$3.300.000,00
TOTAL	\$3.300.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 3 de agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario